

## RESOLUCIÓN N° 578

SANTA ROSA, 6 de septiembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 670/2023, registro de Rectorado, caratulado: “*Llamado a Concurso Abierto de Colaboración y Apoyo de la Sección de Administración Económico Financiera de la Dir. De Proyectos (SI) / Llamado a Concurso Cerrado C5-Auxiliar de Colaboración y Apoyo SAEF de Dir. de Proyectos-SI*”, y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la Resolución N° 467/2023 del Rectorado, por la que se llamó a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir un cargo de Subjefe de División Económico Financiero, en la Dirección de Administración de Proyectos dependiente de la Secretaría de Investigación de esta Universidad.

Que el Artículo 5° del mencionado acto resolutivo aprobó la Bases, Requisitos y Temario del Concurso, que figuran en el Anexo III de la mencionada Resolución.

Que, en el Temario, que consta en el Anexo III de la Resolución N° 467/2023 del Rectorado, se omitió incorporar normativa considerada indispensable conforme la categoría y funciones del Cargo motivo del concurso.

Que es de trascendental importancia que las personas aspirantes al cargo a concursar conozcan e interpreten dicha normativa.

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente dejar sin efecto la Resolución N° 467/2023 del Rectorado y realizar un nuevo llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Subjefe de División Económico Financiero, en la Dirección de Administración de Proyectos dependiente de la Secretaría de Investigación de esta Universidad.

Que la Secretaría Económico Administrativa informa que es factible el financiamiento.

Que resulta pertinente detallar las Misiones y Funciones, del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación, aprobada por la Resolución N° 474/2017 del Consejo Superior y N° 337/2022 del Rectorado *Ad referendum* del Consejo Superior, ratificada por la N° 232/2022 del citado Cuerpo.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior, se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, donde se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

Corresponde Resolución N° **578/2023**

d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.

g) Nombre de los integrantes del jurado.

h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores/as.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción” que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursoc5admproyectos@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 467/2023 del Rectorado, por la que se llamo a Concurso Cerrado Interno cubrir un cargo de Subjefe/a de División Económico Financiero, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, en la Dirección de Administración de Proyectos dependiente de la Secretaría de Investigación de esta Universidad.

**ARTICULO 2°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Subjefe/a de División Económico Financiero en la Dirección de Administración de Proyectos dependiente de la Secretaría de Investigación de esta Universidad, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente.

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 17 de octubre de 2023 y hasta las 13:00 h. del 23 de octubre del año 2023, inclusive.

Corresponde Resolución N° **578/2023**

<b>Modalidad</b>	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursoc5admproyectos@unlpam.edu.ar</i>
<b>Concurso</b>	
<b>Día</b>	5 de diciembre de 2023.
<b>Hora de Inicio</b>	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

**ARTICULO 4°.-** Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar la Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursoc5admproyectos@unlpam.edu.ar*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

**ARTÍCULO 8°.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los /as Jurados/as, a la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad y a la Secretaría de

Corresponde Resolución N° **578/2023**

Investigación de la Universidad. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA

UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° **578/2023**

**ANEXO I**

**CONCURSO CERRADO INTERNO  
SUBJEFE/A DE DIVISIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS  
DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Cargo:** Subjefe/a de División Económico Financiero

**Categoría:** 5

**Agrupamiento:** Administrativo

**Dependencia:** Dirección de Administración de Proyectos de la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa

**Horas semanales:** 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias.

**Horario:** semanal de 7:00 a 13:30

**Retribución Bruta estimada:** TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS con VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 380.390,28)

**MISIONES:**

- Colaborar en las tareas correspondientes al manejo económico financiero de la Secretaría de Investigación y, en particular, de la administración de proyectos.
- Participar en la ejecución y aplicación de las normativas correspondientes para el desarrollo de la administración de proyectos.

**FUNCIONES:**

- Brindar colaboración y apoyo a la Dirección de Administración de Proyectos, para la administración de los recursos financieros afectados a la ejecución de los proyectos, conforme su fuente de financiamiento, destino y presupuestos aprobados.
- Colaborar con la administración, gestión, registro y rendición contable de los recursos provenientes de las subvenciones, en tareas relacionadas con la solicitud de bienes y servicios correspondientes a los proyectos de investigación en curso, así como también de la ejecución del presupuesto para compras y contrataciones de la Secretaría, tramitando las reestructuras presupuestarias necesarias e incluyendo la utilización de los sistemas informáticos correspondientes.
- Asistir en el registro y archivo de la documentación generada por la demanda de los programas y proyectos, informando el grado de ejecución de los fondos asignados y procesando las rendiciones de cuentas respecto del uso y aplicación de los mismos.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el área.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA

UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **578/2023**

**ANEXO II**

**CONCURSO CERRADO INTERNO**

**SUBJEFE/A DE DIVISIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**JURADOS TITULARES**

Carolina Daniela PÉREZ

Cindi DISTEL

Silvia SORIANO BENEVENTANO

**JURADOS SUPLENTE**

Fabiana VILLALBA

Soledad MEANA

María Lis CASTAÑO

**VEEDOR TITULAR (APULP)**

Sergio CAVERO

**VEEDOR SUPLENTE (APULP)**

Ana ESCUDERO



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

65° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA

UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **578/2023**

### ANEXO III

#### CONCURSO CERRADO INTERNO

#### SUBJEFE/A DE DIVISIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

### BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

#### PARTICIPANTES

Personal Nodocente de Planta Permanente de la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa que reúna los requisitos del concurso.

#### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO

Preferentemente estudios universitarios completos de Contador Público Nacional o en áreas afines, en Universidades Nacionales y Públicas o Universidades Provinciales, en su defecto en Universidades privadas.

#### Documentación a presentar en la inscripción:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

**NOTA:** la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico: [concursoc5admproyectos@unlpam.edu.ar](mailto:concursoc5admproyectos@unlpam.edu.ar).

#### TEMARIO:

1- Resolución de casos prácticos relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.

2- Conocimiento sobre legislación vigente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y Decretos reglamentarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.



## Corresponde Anexo Resolución N° **578/2023**

- Ley N° 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- RESOL 1241/2023 -APN -MC- Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes.
- Reglamento General de Rendición de Cuentas de Fondos para Transferencias de la Secretaría de Políticas Universitarias – Anexo I
- Módulo de Rendiciones Universitarias – Manual del Usuario – Anexo II
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias y para el Sector Público Nacional (2016)
- Decisión Administrativa 76/2023 -APN-JGM- Modifica el valor del módulo del Artículo 28° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorias y complementos.
- RESOL 3082/2021 -APN – ME – Modificación módulo rendiciones de cuentas RM 481/2014
- RESOL 600/2021 – APN – ME -SITRARED para rendición de cuentas Universidades.
- Resolución N° 109/2009 del Consejo Superior: Régimen de compensaciones por viáticos, reintegro de gastos y movilidad.
- Resolución N° 474/2017 del Consejo Superior: Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior: Régimen de Contrataciones de la UNLPam.

**NOTA:** en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.





Corresponde Anexo Resolución N° **578/2023**

**ANEXO IV**  
**CONCURSO CERRADO INTERNO**  
**SUBJEFE/A DE DIVISIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

<b>Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa</b> <b>Concurso Cerrado Interno. Resolución N° ...../2023 del Rectorado</b>	
Nombre/s y Apellidos:.....	
Tipo y N° de documento: .....	
Fecha de nacimiento:.....	Nacionalidad:.....
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Código Postal: .....
Provincia:.....	
Correo electrónico: .....	
Fecha: ...../...../2023 Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior). Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):  ..... ..... ..... ..... ..... .....	
..... <b>Firma de la/el aspirante</b>	